Por **Ley Nº 6.249 y 6.250** (B.O. 16/12/2013), se modificó la Ley Tarifaria y el Código Fiscal de la Provincia de Corrientes, respectivamente.

Resumen de los principales cambios para:

- ✓ **MARCAS Y SEÑALES** con vigencia desde la publicación de las citadas normas:

Por la expedición, transferencia, renovación de cada título y/o señal, se abonará

A - Por ganado Mayor

De 1 y hasta 100 cabezas la suma de pesos treinta ($ 30.00) para las diez (10) primeras adicionándose el mismo importe en cada nueva decena y/o fracción.
De 101 cabezas en adelante la suma de pesos trescientos ($ 300.00) más pesos cien ($ 100.00) por cada nueva centena y/o fracción.

B - Por ganado menor

De 1 y hasta 100 cabezas la suma de pesos quince ($ 15.00) para las diez (10) primeras adicionándose el mismo importe en cada nueva decena y/o fracción.
De 101 cabezas en adelante la suma de pesos ciento cincuenta ($ 150.00) más pesos quince ($15.00) por cada nueva centena y/o fracción.

Para la realización conjunta de los trámites de renovación y transferencia, se deberán abonar ambas tasas por separado.

- ✓ **TASAS RETRIBTIVAS DE SERVICIOS:** se modificó el valor de las tasas retributivas de servicios desde la publicación en el Boletín Oficial de la Ley 6.249. Podrá consultar el valor de cada una de ellas en la Ley Tarifaria.